DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO NO. 132 DE 05 DE NOVIEMBRE 2026

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT 890801136-1, y en ejercicio de las funciones administrativas y de dirección de la gestión contractual del Municipio, me permito delegar en la Directora Local de Salud o en quien haga sus veces la supervisión del **CONTRATO 132 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2026**, suscrito entre el Municipio de Pácora, Caldas y **HENRY CASTIBLANCO LUGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.317.917 expedida en Honda Tolima, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST CONFORME AL DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS COP ($4.272.000)**, el contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La presente delegación se realiza con el fin de asegurar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, en los términos previstos por el marco de la contratación estatal aplicable y las disposiciones internas del Municipio.

ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

En desarrollo de la supervisión, usted deberá, como mínimo:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones, productos, entregables, cronograma y condiciones pactadas.
b. Realizar seguimiento a la ejecución y dejar constancia escrita mediante informes de supervisión periódicos y/o actas de inicio, seguimiento, recibo parcial y final, cuando aplique.
c. Revisar y certificar para trámite de pago el cumplimiento a satisfacción, soportes exigidos, planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social cuando corresponda, y demás requisitos previstos en el contrato y la normativa vigente.
d. Requerir oportunamente al contratista cuando se identifiquen incumplimientos, retrasos, riesgos o desviaciones, dejando soporte y recomendando medidas correctivas.
e. Informar de inmediato al ordenador del gasto sobre hechos que puedan dar lugar a: imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación, suspensión, reinicio, modificación, adición o prórroga contractual.

f. Custodiar y remitir soportes y comunicaciones generadas en la supervisión al expediente contractual, garantizando trazabilidad y archivo.
g. Identificar y reportar riesgos de ejecución y proponer medidas de control.
h. Velar por la observancia de principios de la función administrativa y de la contratación: transparencia, economía, responsabilidad.

LÍMITES DE LA DELEGACIÓN

La supervisión que se delega no autoriza al supervisor para:

- Ordenar gastos o comprometer recursos distintos a los previstos.
- Modificar unilateralmente el contrato, autorizar cambios de objeto, valores o plazos sin el trámite formal correspondiente.
- Sustituir las competencias del ordenador del gasto.

Acepto la designación como supervisor del **CONTRATO No. 132 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, anteriormente descrito y declaro que asumo dicha función con pleno conocimiento de las obligaciones asignadas, comprometiéndome a verificar y documentar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de plazos, obligaciones y entregables, así como a emitir los informes y conceptos que correspondan para los trámites administrativos pertinentes, y a reportar de manera inmediata a la dependencia competente cualquier novedad, desviación, riesgo o presunto incumplimiento, conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones institucionales.

LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Supervisora